MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 10 de setiembre de 2020

Señor
HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ, *Intendente Municipal*
Municipalidad de San José de los Arroyos
Presente

Ref.: REMISION DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2020 CON ID 383923 PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.-

Me dirijo a usted en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos con el objeto de remitir el informe de evaluación y recomendación de adjudicación remitido por los miembros del Comité de Evaluación conformado en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 con ID 383923 para la ejecucion de la **OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS** que según el informe del comité de evaluación cuyos miembros recomienda la adjudicación del llamado a la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375.

La vigencia de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 2992/2019 dispone en su artículo 8º, sobre el Comité de Evaluación que textualmente dice: *Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

En base a las disposiciones legales mencionados y a las documentaciones que conforman el expediente de licitación de referencia esta Unidad Operativa de Contrataciones concuerda con los términos de los informes del Comité de Evaluación y no presenta objeción alguna sobre lo resuelto por los evaluadores, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante, al respecto y en tal sentido el artículo 215 de la Ley 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal" expresa que la "*la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*", por lo que se remite el expediente completo para los fines pertinentes en cumplimiento a las normativas dentro del proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 con ID 383923 para la ejecucion de la **OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2020 ID 383923
"OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves 10 del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 con ID 383923 para la ejecucion de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 20 de agosto de 2020, la Adenda Nº 02/2020 publicada en el portal en fecha 20 de agosto de 2020 y la Adenda Nº 03/2020 publicada en el portal en fecha 21 de agosto de 2020.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Cristian G. Giacobbi B., Secretario General y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor Externo de la Intendencia Municipal; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 con ID 383923.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 con ID 383923.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 08/2020 emitida en fecha 10 de agosto de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 14/08/2020 según expediente con ID 310270.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa MFK CONSTRUCCIONES S.A.	80072163
Empresa FORTIA EIRL	80043957
Empresa E.M. CONSTRUCCIONES	3530790
Empresa A3L CONSTRUCTORA	594375
Empresa MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 28 del mes de agosto del año 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 08/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE FORTIA E.I.R.L. RUC 80043957-0
- OFERENTE A3L CONSTRUCTORA RUC 594375-2

5.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por el total según el siguiente detalle (TABLA I):

Llamado para la adquisición:	**Empresa 1 A3L Constructora**	**Empresa 2 Fortia E.I.R.L.**
OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS	**267.008.311**	**269.760.974**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma A3L CONSTRUCTORA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, la segunda oferta más baja que corresponde a la firma FORTIA EIRL y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existe dos oferentes participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla II)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	A3L CONSTRUCTORA	267.008.311.-
2	FORTIA E.I.R.L.	269.760.974.-

6. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Precio Total Referencial	20% por debajo del precio referencial	10% por encima del precio referencial	A3L Constructora	FORTIA EIRL
1	**OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**	**275.266.300**	**220.213.040**	**302.792.930**	**267.008.311**	**269.760.974**

Según los precios presentados por las firmas oferentes FORTIA EIRL Y A3L CONSTRUCTORA han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

7.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	A3L Constructora	Fortia E.I.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	No Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas FORTIA E.I.R.L. Y A3L CONSTRUCTORA no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, por lo que no serán beneficiados con el margen de preferencia establecida en el pliego, igualmente la firma FORTIA EIRL no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, documento sustancial. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

8.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	A3L Constructora	Fortia E.I.R.L.
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica).	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA E.I.R.L. han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

9.- ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA E.I.R.L. no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por la construcción licitado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego.

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2020.

11.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el acta de apertura de sobres.

12.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

13.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:
Cabe señalar en fecha 02 de setiembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente A3L CONSTRUCTORA, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 13:00 hs. del día 04/09/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, según el siguiente detalle:
1.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego que en el plazo de ya mencionado presente a la Municipalidad de San José de los Arroyos una muestra de una unidad de Columnas de hierro con molduras de aluminio fundido c/ 1 artefacto, teniendo en cuenta que este ítems constituye la actividad clave en el proyecto de iluminación objeto del llamado, el comité de evaluación en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá devolver la muestra al oferente.

2.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, según los contratos de obras similares presentados algunas actas de recepciones provisorias y definitivas son ilegibles por lo que se requiere de copias con mayor calidad, según se solicita en el pliego para determinar su experiencia.
3.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad en materia de personal.
4.- Solicitar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cuarenta por ciento del monto de la oferta del oferente, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad financiera.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma **A3L CONSTRUCTORA** con algunas documentaciones anexa, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el **Punto 1** se ha solicitado *muestra de una unidad de Columnas de hierro con molduras de aluminio fundido c/ 1 artefacto,* ha presentado y la misma ha sido puesta para su análisis respectivo de parte del profesional del área de obras de la institución; **Punto 2** ha presentado copias de *contratos de obras similares,* ha presentado copias de contratos suscriptas con la Municipalidad de Ybycui, Municipalidad de José Domingo Ocampos, Municipalidad de San José de los Arroyos, Municipalidad de Quiindy con sus respectivas con sus actas de recepciones provisorias por lo que la oferta cumple con este requisito del pliego en cuanto a experiencia, **Punto 3** ha presentado copia de Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad en materia de personal; **Punto 4** ha presentado de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad financiera.

En fecha 02 de setiembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **FORTIA EIRL**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 13:00 hs. del día 04/09/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, según el siguiente detalle::

1.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego que en el plazo de ya mencionado presente a la Municipalidad de San José de los Arroyos una muestra de una unidad de Columnas de hierro con molduras de aluminio fundido c/ 1 artefacto, teniendo en cuenta que este ítems constituye la actividad clave en el proyecto de iluminación objeto del llamado, el comité de evaluación en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá devolver la muestra al oferente.
2.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, copias de al menos tres contratos, durante los últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas acompañados cada uno con sus actas de recepciones provisorias y definitivas, según se solicita en el pliego para determinar su experiencia.
3.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad en materia de personal.
4.- Solicitar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cuarenta por ciento del monto de la oferta del oferente, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad financiera.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado de parte de la firma FORTIA E.I.R.L. por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados.

Se aclara nuevamente que las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustar sus ofertas posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la tabla comparativa se puede apreciar que la firma FORTIA EIRL con RUC 80043957-0, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: *Garantía de mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro) según los datos cargados y el reporte del SICP*, es decir la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser instrumentada mediante una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario vigente 2992/19 *Serán considerados documentos de carácter sustancial: b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

Al respecto cabe señalar lo estipulado en el articulo 39.- GARANTÍAS, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará *por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta*, en el presente llamado se solicita el equivalente al cinco por ciento del monto de la oferta.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida)**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial atendiendo a la modalidad del llamado que es Licitación por Concurso de Ofertas, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **descalificar la oferta presentada por la empresa FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

14.- PRESENTACION DE MUESTRAS SOLICITADAS SEGÚN ADENDA Nº 02/2020:
Según el desarrollo del Punto 13 del presente informe en la cual se ha solicitado la presentación de las muestras a los oferentes A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA EIRL respectivamente, dentro del plazo otorgado la firma FORTIA EIRL no ha presentado ninguna respuesta a la solicitud realizada, sin embargo la firma A3L CONSTRUCTORA ha presentado la muestra solicitada y que fue puesta a consideración del profesional del área para su análisis y emisión del informe respectivo.

En fecha 09 de setiembre de 2020 se ha recibido el informe técnico que su parte concluyente expresa entre o otras cosas que el equipo presenta y cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y no presenta objeciones en cuanto a la calidad del equipo, por lo tanto recomienda la aceptación del equipo presentado como muestra.

Teniendo en cuenta el rechazo de la primera oferta y que la segunda oferta con el precio más bajo corresponde a la firma **A3L CONSTRUCTORA** se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	**A3L Constructora**
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018).	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
	- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
	- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016, 2017 y 2018).	Cumple

El representante de la firma A3L CONSTRUCTORA ha presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018 con documentos exigidos en el pliego. El Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento al monto total de la oferta (Formulario 2 y 3).	Cumple
	2.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) cinco años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

17.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Experiencia Especifica	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de facturaciones anteriores de los años (2016, 2017, 2018 y 2019) para demostrar como mínimo el 60% de la oferta presentada.	Cumple

	Fotocopias de al menos tres contratos, durante los últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas acompañados cada uno con sus actas de recepciones provisorias y definitivas.	Cumple

El oferente no ha presentado copias de documentos de contratos de ejecucion de obras en los últimos tres años (2016, 2017, 2018 y 2019) la falta de presentación incluso fue solicitado por nota según se detalla en el punto 13 del presente informe.

Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

18.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Capacidad en Personal	1.- Documentos de contar con 2 (dos) Constructores de obra, con Certificación de estudios cursados al menos el nivel básico concluido, o de carreras de tecnicaturas, de oficios u profesiones vinculado a la construcción e instalaciones eléctricas (Formulario 6).	Cumple
	2.- Contar con un Jefe de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (Formulario 6).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Capacidad en Equipos	1.- Demostrar que dispone los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) grúa con capacidad mínima de 2tn; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería; 1 (un) juego de equipos de electricista (Formulario 7).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

20.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones*

municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Que, teniendo en cuenta la promulgación de la **Ley 6524** QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS reglamentada por el **Decreto Nº 3506/20** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. Que, el Poder Ejecutivo mediante el **Decreto Nº 3442** POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL. El **Decreto Nº 3456** POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (CO VID-19). La **RESOLUCION Nº 90/2020** POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MSPYBS.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 con ID 383923.

21.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**" a la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 267.008.311.- (Guaraníes, Doscientos Sesenta y Siete Millones Ocho Mil Trescientos Once) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
LCO Nº 03/2020 - ID383923

P/A.
Cristian G. Giacobbi B.
Comité de Evaluación
LCO Nº 03/2020 - ID383923

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 08 de setiembre de 2020

Señores
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2020 - ID 383923
Presente:

REF.: REMISION DE INFORME TECNICO SOBRE MUESTRA DE EQUIPO DE ILUMINACION EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2020 CON ID 383923 PARA LA EJECUCION DE "OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS".

Me dirijo a ustedes con el objeto de hacer referencia a la comunicación recibida en fecha 07 de setiembre de 2020 en la que se remite una muestra de una columna de hierro con molduras de aluminio fundido c/ 1 artefacto y una copia de las especificaciones técnicas de la obra objeto del llamado a licitación para la ejecucion de la **OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**, a fin de emitir un parecer técnico sobre el cumplimiento del equipos presentado con las especificaciones requeridas en el proceso de llamado, al respecto puedo mencionar lo siguiente:

El equipo presentado como muestra de la columna de hierro puedo decir que el mismo está hecho de un material metálico reforzado con un porta artefacto además presenta relieves de aluminio fundido similar al plano que forma parte del llamado a licitación, asimismo el material es reforzado garantizando durabilidad y resistencia a la intemperie, asimismo la pintura es del tipo electrostático en general el equipo tiene una buena terminación para su instalación en espacio público municipal.

En base a las disposiciones legales del llamado a licitación y a las documentaciones que conforman el expediente de licitación de referencia esta asesoría técnica concluye que el equipo presenta y cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y no presenta objeciones en cuanto a la calidad del equipo, por lo tanto recomienda la aceptación del equipo presentado como muestra y exhorta a los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones a poner énfasis a que todos los equipos a ser adquiridos y entregados cumplan con las características exigidas e iguales a la muestra presentada, concluye este informe en el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 03/2020 con ID 383923 para la ejecucion de **OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.**

Es mi informe.

Arq. Cesar Augusto Martínez
Departamento de Obras
Municipalidad de San José de los Arroyos

César A. Martínez V.
Arquitecto - Reg. M.O.P.C. Nº 2004

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
514417
514417

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDDA FATIMA FELICIANA BENITEZ SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 363485, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/09/2020 15:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d9a57574**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
514417

514417

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/09/2020 15:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d9a57574**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
514414
514414

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 594375, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo puesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/09/2020 15:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **988ae4f8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
514414
514414

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/09/2020 15:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **988ae4f8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 02 de setiembre de 2020

Señores
EMPRESA FORTIA E.I.R.L. - RUC 80043957-0
Correo: edda.fortia@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes por instrucciones de los miembros del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 03/2020 con ID 383923 para la ejecucion de "**OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo de hasta las 12:00 hs. del día 04/09/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según el detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en horario de atención al publico de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego que en el plazo de ya mencionado presente a la Municipalidad de San José de los Arroyos una muestra de una unidad de Columnas de hierro con molduras de aluminio fundido c/ 1 artefacto, teniendo en cuenta que este ítems constituye la actividad clave en el proyecto de iluminación objeto del llamado, el comité de evaluación en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá devolver la muestra al oferente.
2.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, copias de al menos tres contratos, durante los últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas acompañados cada uno con sus actas de recepciones provisorias y definitivas, según se solicita en el pliego para determinar su experiencia.
3.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad en materia de personal.
4.- Solicitar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cuarenta por ciento del monto de la oferta del oferente, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad financiera.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contratación

Alba Rosa Britez
UOC
LCO Nº 03/2020 - ID 383923

notificacion del comite de evaluacion LCO 03/2020 ID383923

munis uoc <muniuoc_oficial@hotmail.com>

Mié 2/9/2020 08:06

Para: edda.fortia@gmail.com <edda.fortia@gmail.com>

1 archivos adjuntos (314 KB)

notif_ce_id383923_fortia.pdf;

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 02 de setiembre de 2020

Señores
EMPRESA A3L CONSTRUCTORA - RUC 594375-2
Correo: alci.abramo@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes por instrucciones de los miembros del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 03/2020 con ID 383923 para la ejecucion de "**OBRAS COMPLEMENTARIAS E ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LAGUNA CUE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo de hasta las 12:00 hs. del día 04/09/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según el detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en horario de atención al publico de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego que en el plazo de ya mencionado presente a la Municipalidad de San José de los Arroyos una muestra de una unidad de Columnas de hierro con molduras de aluminio fundido c/ 1 artefacto, teniendo en cuenta que este ítems constituye la actividad clave en el proyecto de iluminación objeto del llamado, el comité de evaluación en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá devolver la muestra al oferente.
2.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, según los contratos de obras similares presentados algunas actas de recepciones provisorias y definitivas son ilegibles por lo que se requiere de copias com mayor calidad, según se solicita en el pliego para determinar su experiencia.
3.- Solicitar según la Adenda Nº 02/2020 del pliego, Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad en materia de personal.
4.- Solicitar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cuarenta por ciento del monto de la oferta del oferente, según se solicita en el pliego para determinar su capacidad financiera.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

Alba Rosa Britez
UOC
LCO Nº 03/2020 - ID 383923

notificacion del comite de evaluacion LCO 03/2020 ID383923

munis uoc <muniuoc_oficial@hotmail.com>

Mié 2/9/2020 08:06

Para: alci.abramo@gmail.com <alci.abramo@gmail.com>

1 archivos adjuntos (316 KB)

notif_ce_id383923_a3l.pdf;